

iniciara en Madrid, sólo después de que Felipe II la convirtiera en capital, por la emigración castellano-vieja. Según Frago, este fenómeno se iniciaría en Madrid mucho antes. De los extremeños señala que son sus textos los más proclives al andalucismo fonético. Y nosotros nos preguntamos, si se conociera con mayor rigor la historia de las hablas manchegas o extremeñas, ¿acaso no cambiarían algunas creencias generalizadas? Desde luego la historia de las hablas andaluzas constituye el cimiento imprescindible para el levantamiento de la historia del español americano. Pero hace falta completar algunos aspectos de nuestra dialectología histórica, sobre todo en las áreas que, de acuerdo con los datos demográficos, más participaron en la empresa americana. Entonces, no sólo se podría analizar con garantías los fenómenos lingüísticos teniendo en cuenta la procedencia de los indios, sino también analizar textos de las hablas regionales y textos de indios del mismo origen, con el objeto de atisbar, tras su estudio contrastivo, un cuándo de la criollización del español americano.

Respecto de otras influencias regionales, merece la pena destacar el capítulo que dedica a los vascos en Indias en el que, analizando textos de muy distintos registros y simultaneando perspectivas, lleva a la conclusión de que seguramente

apoyaron el triunfo del seseo americano, asimilándose al habla de los andaluces y de los canarios, sobre todo teniendo en cuenta la «importantísima presencia del eusquera como primera lengua [en Euskadi] en el siglo XVI» (n. 48 p. 123). Otros europeos, como franceses e italianos, se sumarían a la pronunciación seseosa. Pero más que en la fonética, los otros europeos influyeron en el léxico hispanoamericano, de lo que Frago da muestras con la documentación de préstamos de los portugueses, los franceses, los flamencos, los italianos. Finalmente, dedica sus esfuerzos a hallar préstamos orientales y, en el capítulo dedicado al afronegrismo, hallamos la mayor dosis de pasión: arremete contra Lipski y su idea del desarrollo de las lenguas criollas, por no fundarse en pruebas histórico-documentales, sino en «algo que es básicamente artificioso, a saber, la literaria ‘lengua de negros’» (p. 191).

En el panorama filológico de la variación lingüística hay estudiosos cuya personalidad se hace más patente y éste es el caso de Frago Gracia: no es común hallar en nuestra filología un espíritu tan crítico y que no dude en exponer apasionadamente su criterio, a veces en contra de ideas ampliamente asumidas. Por ello, es éste un libro importante, bien escrito y editado, y hecho con gran rigor científico.

**Esther Hernández**

## Una miscelánea de Pérez-Prendes

Más de cuarenta años de labor justifican una miscelánea, y esto es lo que le ha ocurrido, felizmente, al profesor José Manuel Pérez Prendes\*. Especialista en la historia del derecho español, catedrático de la materia, ha producido libros de consulta a la vez que estas numerosas monografías de investigación, ahora recogidas en libro.

Un amplio panorama permite algunas generalizaciones, tan practicables que hasta un lego como el suscrito es capaz de advertirlas. Ante todo, la mancha temática que es una suerte de historia pormenorizada de la legalidad monárquica española, desde los visigodos hasta la Constitución de 1876. Para ello, Prendes se vale de una inspección antropológica al origen mítico del derecho, relejendo el mito de Gárgoris y Habis a la luz de Lévi-Strauss: el derecho nace con la prohibición del matrimonio entre hermanos y la legitimación del rey por un pacto con Dios o un contrato inmemorial entre el monarca y su pueblo.

Rodando los siglos, la madura Edad Media irá acuñando la cate-

ría de *Regnum*, cuerpo místico de la república, entidad objetiva y transpersonal que engendrará al Estado moderno y diseñará la ruta conflictiva de la corona, es decir sus choques con los poderes estamentales y oligárquicos. Casi toda la historia de España, desde este ángulo explorado por Prendes, aparece como la historia de una dramática frontera entre el poder público del abstracto Estado, encarnado en el rey, y el poder privado de las corporaciones y señoríos.

De aquí la especial admiración que le merece la figura, no del todo nítida, de Alfonso el Sabio, ese polígrafo, de biografía fragmentaria, un cristiano que mereció la inquina del Papa y que buscó una racionalidad sistemática para la organización de sus leyes. El rey Sabio se erige, así, en un precursor del Estado moderno. En la expresión medieval *facere justitiam* late esta categoría alfonsina: la justicia es algo existencial, algo por hacer, no meramente algo que se dicta a partir de un texto donde todo está resuelto de antemano. Y ello es así tanto en la jurisdicción como en la administración.

En este orden, es interesante advertir cómo el historiador del derecho se encarna con la precisión de los términos. No puede entender la historia quien no se aclara en cuanto a la semántica. Y en este espacio, la amplitud de la tarea es notable, ya que resulta a menudo nebuloso deslindar —principalmente en el vocabulario medie-

\* José Manuel Pérez-Prendes: Pareceres (1956-1998), selección, edición y presentación de Magdalena Rodríguez Gil, *Revista de Historia del Derecho*, Madrid, 1999, dos volúmenes, 1386 pp.

val, el derecho que se está construyendo a la vez que la lengua— unión y hermandad, vasallo y natural, sujeto y siervo, adelantado mayor y merino. A este intríngulis filológico-jurídico se añade el problema del sentido. Para un jurista de hoy, los procesos históricos tienen un sentido (léase: destino) que no podían tener en su momento. De aquí, la similitud entre la lectura de un fuero y la de un texto literario: el sentido no se desentraña, porque no existe, sino que se produce a cada rato de la historia.

Especial capítulo cubren los temas americanos o, por mejor decir, indios. Prendes matiza algunos tópicos y media en ciertas polémicas. El padre Las Casas, por ejemplo, se le aparece como un administrativista precursor, en tanto Colón y Cortés exigen reformas del derecho público para redefinir el dominio y aclarar el vínculo entre el adelantado y el rey. Las Indias eran, efectivamente, colonias, contra la lectura excesivamente formalista de Ricardo Levene, pero, en cualquier caso, «otras» colonias distintas del modelo anglosajón o francés de colonialismo.

En este punto se inserta la inquietud jusfilosófica de Prendes, en la llamada *duda indiana* que atañe a la justificación ética de la conquista. La evangelización es la finalidad trascendente de la empresa indiana, en tanto que su realidad hace más a la empresa de lucro. Dos éticas cristianas diversas —el misionarismo católico y el providencialismo cal-

vinista— entran inopinadamente en conflicto y diseñan un drama sin solución. Lo plantea Ginés de Sepúlveda: ¿por qué resulta legítimo reducir a los indios a la esclavitud si son radicalmente humanos y están destinados a la salvación?

En efecto, Prendes, en términos filosóficos, toma partido contra la noción positivista del derecho, que sólo entiende jurídico lo legal. No hay tal objetividad y el derecho está en la ley y fuera de ella. La esclavitud, el genocidio y la tortura pueden ser legales, pero no son nunca legítimos. Sin duda, la formación germánica y las lecturas estructuralistas de Prendes han apoyado esta renovada inquietud acerca del carácter transjurídico (translegal) de eso que intentamos llamar derecho. Huelga decir que esta actitud lo lleva a polemizar con otros sectores de la especialidad, para los que doctores tiene la Iglesia y no el que suscribe.

Estados de la cuestión, infatigables bibliografías, historias de palabras y conceptos, son la constante preocupación del autor. De tal modo, quedan convocados a la lectura los especialistas como él, la gente de ley en general, los curiosos de la historia y hasta cualquier aficionado a la lectura que se haya inquietado, alguna vez, por el hecho que desvela a los buenos juristas de siempre: por qué nos preocupa tanto ser justos en un mundo donde habitamos ser injustos.

**Blas Matamoro**

## América en los libros

**Relatos**, José Lezama Lima, Alianza Editorial, Madrid, 1999, 136 pp.

Esta colección de cuentos que ahora se propone a los lectores repite los contenidos de un volumen que publicó la misma editorial en 1987. La serie, prologada por Reynaldo González, contiene los cinco relatos de Lezama Lima (1910-1976) que la crítica más escrupulosa incluye dentro del género: «Fugados», «El patio morado», «Juego de las decapitaciones», «Para un final presto» y «Cangrejos, golondrinas», editados en las revistas *Grafos*, *Espuela de Plata*, *Literatura y Orígenes*, en fechas que van desde 1936 hasta 1946. Se trata, por tanto, de los títulos que comprendía el libro *Cuentos* (Letras Cubanas, 1987), publicado en La Habana. No es difícil comprobar que la obra lezamiana tolera la extensión de la lista de acuerdo con lecturas menos restrictivas. De hecho, en pocas ocasiones resulta más oportuno hablar de géneros difusos: Lezama no trazó fronteras convencionales en su escritura, de modo que ciertos poemas en prosa y no pocos fragmentos de sus novelas cabrían dentro del repertorio. Así, pues, los editores han sumado a los cinco títulos del canon textos de

diferente origen. El orden elegido admite la prosa poética «El guardián inicia el combate circular», tomada de *Aventuras sigilosas* (1945), y otro tomo del mismo método, *La fijeza* (1949), proporciona las piezas que completan el juego: «Pífanos, epifanías, cabritos», «Peso del sabor», «Tangencias», «Cuento del tonel» e «Invocación para desorejarse».

Como es bien conocido, el imán de Lezama, oblicuo, sorpresivo en sus imágenes de metamorfosis, canela verde y antiguos mitos, atrajo desde la publicación de *Paradiso* (1966) el norte del planeta literario. Desde entonces, la bibliografía crítica, los estudios y tesis preocupados por su poética cosmovisión han explorado la estructura simbólica, el juego verbal y las imágenes posibles de cada título. Sería interesante recordar que uno de sus más entusiastas admiradores, Julio Cortázar, supo definir con la palabra justa toda esta peculiar ceremonia: «Lezama no sólo es hermético en sentido literal, (...) sino que además es formalmente hermético, tanto por un candor que lo lleva a suponer que la más heteróclita de sus series metafóricas será perfectamente entendida por los demás, como porque su expresión es de un barro-